

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33,50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18,50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al primero para que presente a las Cortes Constituyentes un proyecto de ley sobre segregación de los pueblos de Návagos y Gobantes, del Ayuntamiento de Junta de Oteo, al que en la actualidad pertenecen, para incorporarse al de Junta de la Cerca (Burgos).

Madrid doce de abril de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

A LAS CORTES CONSTITUYENTES

La mayoría de los vecinos que integran los pueblos de Návagos y Gobantes, ambos del Ayuntamiento de Junta de Oteo (Burgos), solicitaron de éste instruyera expediente apropiado segregándose del mismo para incorporarse al de Junta de la Cerca, de la misma provincia, fundándose principalmente en la distancia que les separa de su actual capitalidad y en la menor y más fácil de recorrer a que se encuentran de aquella a que pretenden incorporarse. Se aportaron al expediente diferentes documentos, entre otros: certificaciones demostrativas de la cantidad a que asciende el presupuesto, de la participación que en el mismo corresponde a cada uno de los que constituyen el Municipio y del número de vecinos que la integran, con expresión de los que pertenecen a estos dos pueblos.

El Ayuntamiento de Junta de Oteo se opuso a la pretensión deducida, aceptando el de Junta de la Cerca la incorporación pretendida, comprometiéndose los vecinos que suscriben la solicitud a subrogarse en las obligaciones que en la actualidad pudiera tener pendientes el Municipi-

pio a que pertenecen, y como se haya acreditado que la pretensión de referencia ha sido adoptada por la mayoría de los vecinos que integran los dos pueblos antes mencionados, apareciendo justificada la conveniencia de acceder a su pretensión por haber quedado patentizadas las razones en que se apoya sin que se haya alegado nada fundamental en contrario que justifique la oposición del Municipio del que intentan disgregarse, y emitido informe favorable acerca de aquel particular por la Comisión permanente del Consejo de Estado,

El Ministro que suscribe, atendido el precepto del artículo 22 del Estatuto municipal, tiene el honor de someter a la deliberación de las Cortes Constituyentes, aprobado por el Consejo de Ministros, el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se autoriza la segregación de los pueblos de Návagos y Gobantes, del Ayuntamiento de Junta de Oteo, a quien en la actualidad pertenecen, para incorporarse al de Junta de la Cerca, debiendo practicarse el deslinde de los nuevos términos municipales con estricta sujeción a lo que determinan los artículos 27 y siguientes del Reglamento de población y términos municipales de 2 de julio de 1924.

Madrid 12 de abril de 1932.—El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

(Gaceta 17 abril 1932).

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla del Cuerpo de Sanidad Nacional diez plazas de Jefes de Negociado de tercera clase, pertenecientes al Grupo Inspector, y siendo necesario organizar otros servicios, o sea los que expresamente se consignan en el capítulo 7.º, artículo 2.º de la vigente ley de Presupuestos sobre organización de Centros secundarios de Higiene rural, que se asimi-

lan al citado Grupo, por ser el que tiene más analogía con los nuevos servicios,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que por la propia Dirección se convoque concurso-oposición entre Oficiales sanitarios, Médicos con título expedido por la Escuela Nacional de Sanidad o que se encuentren en las condiciones señaladas en el apartado c) del artículo 1.º del Reglamento que a continuación se inserta, para proveer veintiséis plazas del Cuerpo de Sanidad Nacional, de las cuales diez corresponden a las vacantes que existen actualmente en la plantilla del expresado Cuerpo, Grupo Inspector, y las diez y seis restantes, que se considerarán en expectación de ingreso en los citados Cuerpo y Grupo.

2.º Que por esa Dirección general se redacte y publique el Reglamento que haya de servir de norma para el presente concurso-oposición, así como a la designación del Tribunal que ha de juzgarlo.

3.º Los aspirantes que resulten aprobados con uno de los diez primeros números, pasarán a ocupar las vacantes de la plantilla del Grupo inspector del Cuerpo de Sanidad Nacional, con la categoría y sueldo de ingreso, de 6.000 pesetas anuales, que percibirán con cargo al capítulo 3.º, artículo 2.º, partida 6.ª, Sección sexta del presupuesto vigente; y los diez y seis restantes, percibirán las dotaciones que, con arreglo a los servicios que presten, fije esa Dirección, las cuales les serán satisfechas con cargo al capítulo 7.º, artículo segundo, partida 14 de la propia Sección, quedando, como se indica, en expectación de ingreso en el Cuerpo de Sanidad Nacional, que se concederá a medida que existan vacantes en la plantilla del Grupo Inspector del precitado Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de abril de 1932.—P. D., M. Pascua.

—Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 12 abril 1932).

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, se convoca a concurso-oposición para proveer 26 plazas de Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional pertenecientes al grupo inspector.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que se señalan en el Reglamento que a continuación se inserta presentarán sus instancias en esta Dirección general, dentro del plazo de quince días laborables, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos a que el citado Reglamento hace referencia.

La fecha en que darán comienzo los ejercicios se anunciará oportunamente en el tablón de anuncios de este Centro directivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de abril de 1932.—El Director general, M. Pascua.

REGLAMENTO

Artículo 1.º Los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español o estar naturalizado en España.

b) Poseer la aptitud física necesaria para los servicios que han de prestar.

c) Poseer el diploma de Oficial sanitario u ocupar cargos dependientes de los Institutos provinciales de Higiene o de las Instituciones sanitarias comprendidas en el primer grupo de los tres que constituyen la base primera del Real decreto de 10 de junio de 1930, que hayan obtenido sus plazas por concurso u oposición y haber realizado la prueba de aptitud a que se refiere la Real orden de 26 de febrero de 1930 con resultado positivo.

d) No exceder de cuarenta años de edad el día que termine el plazo de admisión de instancias.

e) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo u organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de honor o por expediente administrativo.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Haber satisfecho 50 pesetas en metálico como derechos de oposición en el momento de presentar sus documentos en el Negociado de Personal de esta Dirección.

Artículo 2.º Los Médicos que deseen tomar parte en el concurso-oposición habrán de solicitarlo, dentro del plazo de quince días expresado en la convocatoria, del Ilustrísimo Sr. Director general de Sanidad por medio de instancia extendida en papel correspondiente y acompañada de los siguientes documentos:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil, debidamente legalizada.

2.º Certificado facultativo que acredite la aptitud física, teniendo en cuenta que el Tribunal, por su parte, podrá someter al aspirante a reconocimiento, si así lo juzga conveniente.

3.º Testimonio notarial del título correspondiente y certificaciones académicas que sean precisas.

4.º Diploma de Oficial sanitario o de haber sido aprobado en la prueba de aptitud a que hace referencia el artículo 1.º

5.º Declaración jurada en la que el solicitante manifieste no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni encontrarse sujeto a expediente gubernativo.

6.º Certificación del Registro de Penados y Rebeldes.

Artículo 3.º El Tribunal, presidido por el Inspector general de Sanidad interior, estará constituido por los señores D. Antonio Ortíz de Landazuri, D. Alberto Anguera Anglés, D. Adolfo Vila Rodríguez y D. Francisco Ruiz Morote, actuando de Secretario el Vocal de menor categoría.

Artículo 4.º El día anterior al del comienzo de los ejercicios, que será fijado previo anuncio del Tribunal con cuarenta y ocho horas de anticipación, como mínimo, se efectuará un sorteo público de todos los opositores, los cuales actuarán por el orden que de dicho sorteo resulte.

Artículo 5.º El aspirante que no se presente al llamamiento del Tribunal quedará excluido del concurso-oposición, no admitiéndose excusa alguna por faltas de asistencia.

Artículo 6.º Los aspirantes presentarán toda clase de documentos que acrediten sus méritos y servicios de índole sanitaria, verificando los tres siguientes ejercicios:

1.º Teórico-práctico, referente a la resolución por escrito de un tema

sobre estudios epidemiológicos y de higiene general, deducido de los datos que acerca de una determinada zona le sean entregados por el Tribunal.

2.º Práctico, relativo al diagnóstico clínico y de laboratorio de un caso de enfermedad infecciosa o parasitaria y a las deducciones epidemiológicas y profilácticas que el mismo sugiera.

3.º Práctico, consistente en la resolución de un problema de administración sanitaria.

Artículo 7.º Al presentarse el opositor ante el Tribunal exhibirá y firmará la papeleta que acredite haber satisfecho la cantidad de 50 pesetas, a que se refiere el apartado c) del artículo 1.º, cuya firma cotejará el Secretario del Tribunal con la de la solicitud, perdiendo el aspirante todos los derechos si las firmas, en su letra y rúbrica, no fuesen iguales.

Artículo 8.º La calificación se hará por el sistema de puntos; cada Juez podrá dar de 1 a 10, como máximo; el total obtenido por cada opositor será la calificación del ejercicio. El opositor que no reúna 25 puntos, por lo menos, en cada ejercicio, no podrá ser aprobado.

Artículo 9.º Terminados los ejercicios, el Tribunal, teniendo en cuenta la puntuación obtenida y los méritos aducidos para la clasificación definitiva de los 26 opositores que, a su juicio, merecieran las plazas, propondrá a la Superioridad, por orden de prelación, el nombramiento de los mismos.

Artículo 10. Hecha la clasificación definitiva de los aspirantes por el Tribunal, éste remitirá a la Dirección general el expediente del concurso-oposición con la propuesta de los opositores aprobados, la cual, a su vez, pasará el expediente al Consejo Nacional de Sanidad para que informe sobre la tramitación seguida al efecto.

Artículo 11. Una vez informado por el Consejo Nacional de Sanidad, se elevará la propuesta del Tribunal al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para el nombramiento de los aspirantes, entendiéndose que estos fallos son inapelables.

Artículo 12. En ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni proponer mayor número de aspirantes de los que corresponden a las plazas convocadas.

Madrid, 11 de abril de 1932.—El Director general, M. Pascua.

(Gaceta 12 abril 1932).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 27 de marzo último se anuncia concurso para proveer en propiedad las Secretarías de Ayuntamientos que se citan, y entre las correspondientes a la provincia de Madrid figura la Secretaría del

Ayuntamiento de Lozoya, siendo así que se trata de la del de Villavieja de Lozoya, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, por lo que deberá entenderse como anunciada a concurso esta última Secretaría, quedando eliminada la de Lozoya.

Madrid 15 de abril de 1932.—El Director general, González López.

Habiéndose incluido, por error, en el concurso de 10 de marzo último (Gaceta del 12) las Depositarias de fondos de los Ayuntamientos de Berja (Almería), Almazora (Castellón) y San Vicente de Arévalo (Ávila), quedan eliminadas las plazas de referencia por hallarse cubiertas en propiedad las dos primeras y por no alcanzar el promedio de sus presupuestos de ingresos a 100.000 pesetas la tercera.

Madrid 15 de abril de 1932.—El Director general, González López.

Habiendo decaído de su derecho de nombrar Depositario, con arreglo a lo establecido en el concurso de 28 de octubre último (Gaceta del 30), el Ayuntamiento de Utiel, provincia de Valencia,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.ª y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a D. Saturnino López Pando para ocupar el cargo de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación, los méritos alegados por los concursantes, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Depositaria para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Depositarios.

Madrid 15 de abril de 1932.—El Director general, González López. (Gaceta 17 abril 1932).

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas tituladas: «El fauno y las odaliscas», de la casa Atlantic Films; «Para alcanzar la luna», de la casa Artistas Asociados-Columbia Pictures; «Una aventurera», de la casa Exclusivas Diana; «Doble asesinato de la calle de Morguen», de la casa Hispano American Films; «Inocente», «Cameroon» y «El huérfano de la caravana», de la casa L. Gaumon.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 15 de abril de 1932.

EL GOBERNADOR,
Braulio Solsona.

D. Silverio Fernández Novales, vecino de Bilbao, solicita de este

Gobierno civil se declaren vedados de caza a su favor los terrenos de Lastras de las Eras y Las Eras, Ayuntamiento de Junta de Trasloma.

Se abre en este Gobierno, y en la Alcaldía respectiva, un periodo de reclamaciones durante quince días, a partir de la publicación de la presente circular, para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones oportunas debidamente documentadas.

Burgos 18 de abril de 1932.

EL GOBERNADOR,
Braulio Solsona.

El Alcalde de Belorado me comunica se halla depositada en aquella villa una yegua cerrada, pelo castaño oscuro, seis cuartas y media de alzada, cola larga, rozada de entrepechos y paticalzada de las dos manos y de la pata izquierda.

Burgos 18 de abril de 1932.

EL GOBERNADOR,
Braulio Solsona.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

Cédula de notificación.

En diligencias de juicio verbal de faltas, seguido ante este Juzgado municipal, en virtud de denuncia presentada por el Cabo de la Guardia municipal, D. David Vélez Llanos, sobre contusiones causadas a Segundo Martín Sánchez, por Salvador Pascual García, ha recaído sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Salvador Pascual García a la pena de 10 pesetas de multa y a las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Ruiz.—Kubricado.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación al denunciado, expido la presente en Miranda de Ebro a 13 de abril de 1932.—El Secretario, Antonio Olarte

Cédula de requerimiento.

Cumpliendo lo ordenado por providencia de esta fecha, se requiere al vecino de Logroño, D. Marcos Pablo Neila, cuyo domicilio se ignora, mayor de edad, casado, vendedor ambulante, para que comparezca ante Juzgado municipal, dentro del término de ocho días, a hacer efectivas la multa y costas, procedentes del juicio verbal de faltas que contra el mismo se siguió sobre juegos prohibidos, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro a 15 de abril de 1932.—El Secretario, Antonio Olarte.

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA

Movimiento demográfico de la capital y provincia de Burgos en el mes de febrero de 1932.

	Provincia.		Capital.			Provincia.		Capital.		
Cifras absolutas de hechos	Nacimientos...	1095	101		Varones.....	534	51	Varones.....	308	55
	Defunciones...	589	97		Hembras.....	561	50	Hembras.....	281	42
	Matrimonios...	183	15		TOTAL....	1095	101	TOTAL....	589	97
	Abortos.....	22	3					Menores de un año	106	12
Por 1.000 habitantes	Natalidad...	3'08	2'51	Nacidos.....	Legítimos.....	1078	93	Menores de 5 años	162	18
	Mortalidad...	1'66	2'42		Illegítimos.....	15	6	De 5 y más años..	427	79
	Nupcialidad...	0'51	0'37		Expósitos.....	2	2	TOTAL....	589	97
	Mortinatalidad.	0'03	0'07		TOTAL....	1095	101	Fallecidos... En establecimientos benéficos.....	Menores de 5 años.	2
Población de la	provincia.....	355837		Nacidos muertos	9	2	De 5 y más años.		46	39
	capital.....	40161		Muertos al nacer	5	>	TOTAL..		48	41
				Muertos antes de las 24 horas	8	1	En establecimientos penitenciarios....		>	>
				TOTAL....	22	3				

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

(Nomenclatura abreviada).

	Provincia.		Capital.			Provincia.		Capital.	
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	6	4	26 Tuberculosis de las meninges.....	5	>				
2 Tifus exantemático.....	>	>	27 Meningitis simple.....	15	1				
3 Viruela.....	>	>	28 Otras enfermedades del aparato circulatorio....	20	3				
4 Sarampión.....	1	>	29 Bronquitis.....	45	3				
5 Escarlatina.....	>	>	30 Neumonía.....	52	9				
6 Coqueluche.....	3	>	31 Otras enfermedades del aparato respiratorio (ex-	22	3				
7 Difteria y Crup.....	2	>	cepto tuberculosis).....	33	2				
8 Gripe.....	24	2	32 Diarrea y enteritis.....	1	>				
9 Peste.....	>	>	33 Apendicitis.....	4	>				
10 Tuberculosis del aparato respiratorio.....	18	7	34 Enfermedades del hígado y de las vías biliares...	14	2				
11 Otras tuberculosis.....	8	1	35 Otras enfermedades del aparato digestivo.....	20	5				
12 Sífilis.....	>	>	36 Nefritis.....	4	>				
13 Paludismo (Malaria).....	>	>	37 Otras enfermedades del aparato urinario y del	1	>				
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias....	9	2	aparato genital.....	4	>				
15 Cáncer y otros tumores malignos.....	23	5	38 Septicemia e infecciones puerperales.....	1	>				
16 Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no	1	1	39 Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal.....	4	>				
está especificado.....	3	>	40 Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los	1	>				
17 Reumatismo crónico y gota.....	3	1	huesos y de los órganos de la locomoción....	34	5				
18 Diabetes azucarada.....	3	1	41 Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento premauro, etc.....	38	10				
19 Alcoholismo crónico o agudo.....	>	>	42 Senilidad.....	1	>				
20 Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos.....	10	2	43 Suicidios.....	>	>				
21 Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general..	2	>	44 Homicidio.....	9	2				
22 Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral.....	52	4	45 Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio).....	6	3				
23 Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos.....	30	4	46 Causas no especificadas o mal definidas.....						
24 Enfermedades del corazón.....	85	17	TOTAL.....	589	97				
25 Bronquitis crónica.....	19	1							

ALUMBRAMIENTOS

	Provincia.		Capital.			Provincia.		Capital.	
Sencillos.....	1093	102	De 41 a 50.....	5	1	Varones...	5	1	
Dobles.....	12	1		2	>	Hembras...	2	>	
Triples.....	>	>	De 51 a 60.....	3	>	Varones...	3	>	
				1	>	Hembras...	1	>	
			De más de 60.....	1	>	Varones...	1	>	
				1	>	Hembras...	1	>	
			No consta.....	>	>	Varones...	>	>	
				>	>	Hembras...	>	>	
De soltero y soltera.....	167	13							
De soltero y viuda.....	2	>	Solteros.....	134	27	Varones...	134	27	
De viudo y soltera.....	11	2		109	19	Hembras...	109	19	
De viudo y viuda.....	3	>	Casados.....	102	15	Varones...	102	15	
				79	5	Hembras...	79	5	
De menos de 20 años.....	15	1	Viudos.....	71	13	Varones...	71	13	
				93	18	Hembras...	93	18	
De 20 a 25.....	83	6	No consta.....	1	>	Varones...	1	>	
				>	>	Hembras...	>	>	
De 26 a 30.....	67	7							
			Solteros.....	134	27	Varones...	134	27	
De 31 a 35.....	34	2		109	19	Hembras...	109	19	
			Casados.....	102	15	Varones...	102	15	
De 36 a 40.....	16	>		79	5	Hembras...	79	5	
			Viudos.....	71	13	Varones...	71	13	
				93	18	Hembras...	93	18	
			No consta.....	1	>	Varones...	1	>	
				>	>	Hembras...	>	>	

DEFUNCIONES

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta Jefatura durante el mes de marzo último, que se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según previene el Reglamento de circulación de vehículos vigente y la circular de 7 de febrero de 1927.

Número de matrícula	Fecha de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Domicilio	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en H. P.	Servicio a que se destina
BU-1982	1-3-32	Lucinio Diez Bárcena	Cobanera	Chevrolet	297838	Camioneta	2. ^a	20'6	Particular.
1983	1 id.	Valentin González Bárcena	Burgos, paseo Los Pisones	Ceyc	10050	Idem	2. ^a	10'5	Idem.
1984	5 id.	Marceliano Arraz Esteban	Roa	Chevrolet	2940076	Idem	2. ^a	20'6	Idem.
1985	15 id.	Alfredo Gallo Diez	Escalada	G. M. C.	821444	Mixto	2. ^a	21	Idem.
1986	15 id.	Vicente Molinero Olalla	Cordovilla la Real (Palencia)	Morris	36979	Sedan	2. ^a	7'9	Idem.
1987	17 id.	Marcelino Taboa la Murga	Burgos, Progreso, 12	James	A-1-74	Motocicleta	1. ^a	3	Idem.
1988	17 id.	Samuel Alonso Marquina	Escobados de arriba	Chevrolet	2940063	Camioneta	2. ^a	20'6	Idem.
1989	28 id.	Lucinio Muñoz Ramos	Villafuella	Ford	4740864	Idem	2. ^a	17'8	Idem.
1990	31 id.	Pedro Riu Deván	Burgos, Miranda, 9	Morris	36748	Sedan	2. ^a	7'7	Idem.

Burgos 4 de abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Merindad Sotoscueva.

No habiendo comparecido a ningún acto celebrado por el Ayuntamiento para la clasificación de mozos del actual réemplazo, el mozo Nicolás Marañón, a pesar de haber sido citado, el Ayuntamiento en sesión de este día acordó declarar a dicho mozo prófugo, por lo que se ruega a las Autoridades y demás Agentes de la vigilancia, caso de ser habido, procedan a su detención y se entregue a esta Alcaldía o Junta de Clasificación.

Merindad de Sotoscueva 11 de abril de 1932.—El Alcalde, Fidel Sainz Rosas.

Alcaldía de Sotresgudo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la vacante de Inspector municipal Farmacéutico titular de este pueblo, con la dotación anual de 350 pesetas para el servicio de medicamentos a la Guardia civil, pobres transeuntes enfermos que pernecten y casos de oficio que puedan ocurrir.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sotresgudo 15 de abril de 1932.—El Alcalde, Perfecto Barriuso.

Alcaldía de Los Altos.

Por jubilación del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, y para su provisión interina se anuncia, por término de diez días, entre Secretarios que pertenezcan al Cuerpo, previa justificación. Dicho cargo tiene la asignación de 3.000 pesetas.

Los Altos 15 de abril de 1932.—El Alcalde, Manuel Merino.

Juzgado municipal de La Gallega

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado Municipal, cuyo término

no municipal consta de 320 habitantes, se anuncia su provisión por medio del presente, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920 en relación con la Real orden de 9 de diciembre del propio año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Gallega 12 de abril de 1932.—El Juez municipal, Miguel Palomero.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Miranda de Ebro.

D. Luis de la Eranueva Angel, Agente ejecutivo de la recaudación de Contribuciones de dicha zona,

Hago saber: que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución territorial rústica, perteneciente al año 1930, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería-Contaduría de esta provincia en fecha 21 de marzo, junio, septiembre y diciembre de 1930, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Deudores que se citan.

Alejandro Andueza, vecino de Valluércanes, adeuda 4'35 pesetas.
Agapito Busto Caño, i. l., 49'39
Anastasio Corcuera, id., 11'89.
Antonio Cerezo Carranza, id., 20'03.
Antonia Cortázar, Briviesca, 122'89.

Agapito Pozo, Cubo, 1'74.

Bias Bastida, San Millán, 0'87.

Bonifacio Navas, Briviesca, 121'25.

Casimiro Andueza, San Millán, 17'72.

Dámaso Corcuera, Valluércanes, 2'32.

Domingo Torrecilla, id., 30'21.

Eustaquio Busto, Tardajos, 14'58.

Esteban Caño, Valluércanes, 10'18.

Eugenio Caño, id., 5'23.

Evaristo Martínez, Madrid, 79'11.

Faustina Caño, Valluércanes, 16'26.

La misma, id., 10'46.

Florentina Caño, id., 42'40.

Francisco Fernández, id., 20'62.

Francisco Frías, Anguciana, 12'21.

Fermín Hermosilla, Vallarta, 4'08.

Fermín López, Quintanilla, 1'45.

Francisco Martín, Miranda, 7'26.

Fructuoso Ortega, Barcelona, 5'22.

Francisco Ruiz, Valluércanes, 2'32.

Genoveva Busto, id., 2'08.

Gervasio Caño, id., 1'45.

Gumersindo González, Vallarta, 1'45.

Indalecio Martínez, Altable, 5'22.

José Alvarez, Burgos, 8'72.

Juan Cerezo, Valluércanes, 1'74.

Juan Bautista Diez, San Millán, 4'08.

Juana Diez, Valluércanes, 2'32.

Juan Martínez, Zuñeda, 1'45.

Juan Palacios, Altable, 2'32.

José Riaño, San Millán, 2'90.

Juan Riaño, Cerezo, 11'90.

Julián Torrecilla, Altable, 8'43.

Leopoldo Bastida, Valluércanes, 1'45.

León Barrasa, San Millán, 1'45.

Luis Gómez Martínez, Valluércanes, 10'42.

Leandro Diez Tolosa, id., 9'30.

Lucas García, id., 3'48.

María Consolación Andueza, idem, 25'20.

Marcelina Caño, id., 13.

Maitín Caño Caño, id., 6'03.

Martina Caño, id., 6'35.

Marcelina Caño, id., 13.

María Cantera, Galbarruli, 5'23.

Martina Caño, Valluércanes, 6'35.

María Frías, Vallarta, 1'45.

María Gadea Sandoval, Treviana, 4'36.

María Loreto Medina, Altable, 1'45.

Mateo Samaniego, San Torcuato, 2'61.

María Torrecilla, Valluércanes, 24'99.

Olegario Caño, id., 6'69.

Pedro de la Fuente, id., 4'09.

Pedro López, id., 3'83.

Paula Torrecilla, id., 10'15.

Román Caño, id., 30'21.

Salvador Barrasa, San Millán, 1'45.

Segundo Caño, Valluércanes, 71'44.

Segundo Diez Arcos, 0'87.

Secundino Pérez, Valluércanes, 3'48.

Tomás Caño, id., 24'11.

Tomás Cerezo, id., 9.

Toribio Martínez, Zuñeda, 2'61.

Valentín Busto, Valluércanes, 156'37.

Venancio Díaz, id., 10'15.

Vicencio Zamora, id., 7'25.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Valluércanes a 28 de marzo de 1932.—El Agente, Luis de la Eranueva.

ANUNCIOS PARTICULARES

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Espolón, número 58 (antigua Casa de Correos).
Compra y venta de valores.—
Pago de cupones.

Giro, cambio y descuentos.
Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos. 2

FEDERICO URRACA PLAZA
OCULISTA

Jefe de la consulta oftalmológica de la Cruz Roja.

Lain-Calvo, núm. 18, 1.^o
(GRATIS A LOS POBRES)
15

EXTRAVIO

Del pueblo de Castrillo del Val se ha extraviado una potra de tres años, negra, de bastante alzada, la crin y cola largas, y lleva cabezada y un francalete al cuello.

Puede devolverse a su dueño Santos García, en dicho pueblo.